

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Alao, 2 de diciembre del 2021

OFICIO N° 027-2021-I.E.I N° 423-B.P

Señora: Dra. María Carolina Pérez Tello

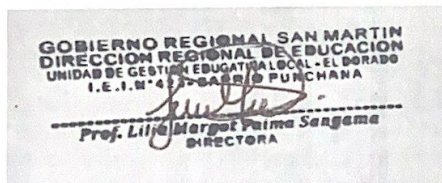
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

ASUNTO: Conformación del comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2022 y propuesta de dos (02) personas de apoyo para la recepción del material educativo en el periodo vacacional - 2021.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo que, usted dirige para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Institución Educativa Inicial N.º 423 Barrio Punchana, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, adjunto al presente estoy remitiendo la Conformación del comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2022 y propuesta de dos (02) personas de apoyo para la recepción del material educativo en el periodo vacacional - 2022. Dispuesto por el ministerio de Educación

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E.I. N° 423 - BARRIO PUNCHANA
Prof. Lilie Mergot Palma Sangama
DIRECTORA

ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 202__

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004

San Martín, 02 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° ____-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ____-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 423 - Banio P. del distrito San Martín del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa
Mariella FAU 20131370908 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2021 15:02:11.0500



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Directora/a de la IE	Fátima Sangama Lilia Hargot	73648883	918294316	Hargoth_318@bt
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante de las y los estudiantes	Fátima Saboya Llermith	48716069	928617022	
Representante del CONEI	Glenyng chinch Roman	48160003	921554515	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Vasquez Amosikwer Nilia	42676206	9843147408	
El/la presidente de APAFA	Saboya Piña Carlos	45055306	930663386	
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente				
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	Fátima Rondro Gabby	48215355	958493139	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa
Mariella FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2021 15:03:20.0000



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO 06

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 202__

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

004

SAN MARTÍN 02 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 004-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 423 - Panchana del distrito SAN MARTÍN del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa
Identiella FAU 20131370008 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05.05.2021 15:02:44.0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	Palma Sangama Julia Margot	73648883	918294316	Margoth.518@ hotmail.com
Coordinador/a de tutoría	Tello Rengifo Gabriela Mercedes	70160055	917516346	gamer_96_16@ hotmail.com
Responsable de convivencia	Gonzales Guevara Alegria Janeth	41390568	953961546	Huguego1728@ gmail.com
Responsable de inclusión				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Vasquez Amasifuen Nidia	42676206	98434408	
Representante de las y los estudiantes				
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa
Mariella FAU 20131370098 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2021 15:03:54.0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO 05

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 202__

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004

SAN MARTIN, 02 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 004-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 423 - Pancha del distrito SAN MARTIN del ámbito de la UGEL el Dorado conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa
Identiella FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2021 15:02:28.0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	Palma Sangama Guzmán	73648883	918294316	Maryoth-518@ Hotmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante del CONEI	Chinchay Román Glenyng	48160003	921554515	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Vasquez Amasi Puen Nilia	42676206	984314408	
Representante del personal docente por nivel o ciclo				
Representante de las y los estudiantes				
Representante del personal administrativo (cuando exista el cargo)				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa
Mariella FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2021 15:02:38.0500